



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

VADO REAL SUITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



EL RECTOR DEL COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE VADO REAL MUNICIPIO DE SUITA SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de diciembre 21 de 2001, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, decreto único reglamentario de la educación; el decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 artículos 1, 2 y 3 que establece la organización de la jornada laboral escolar, asignación académica y cumplimiento de la jornada laboral; el decreto 1860 de agosto 3 de 1994, que reglamenta la ley 115 de 1994 en sus aspectos pedagógicos y organizativos artículo 25; la resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 que establece las nuevas funciones de directivos, docentes y orientadores; la resolución 22056 del 16 de octubre de 2025 mediante la cual la secretaría de educación de Santander establece el calendario escolar para la vigencia 2026 y la Resolución No. 18933 del 10 de septiembre de 2025 que concede el reconocimiento oficial a la institución, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10 de la ley 715 de 2001 establece las funciones del rector, entre las cuales se preceptúa:
 - Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que la asignación académica es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de los estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas de acuerdo al plan de estudio.
3. Que la asignación establecida en los distintos niveles de educación, a los docentes que guían el proceso formativo serán las siguientes: Docentes de preescolar: 20 horas efectivas de 60 minutos semanales, Docentes de básica primaria 25 horas efectivas de 60 minutos semanales y Docentes de básica secundaria y media 22 horas efectivas de 60 minutos semanales.
4. Que el horario de la jornada escolar para los estudiantes debe permitir el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias semanales: preescolar (20 h), primaria (25 h), secundaria y media académica (30 h). El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.
5. Que el servicio de orientación estudiantil es responsabilidad de todos los directivos docentes y los docentes; se debe orientar a los estudiantes en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a la formación integral, sin que la dirección de grado implique para el docente una disminución de su asignación académica, "Título 3 capítulo 2 artículo 2.4.3.2.2 y artículo 6 del decreto 1850 del 2002".
6. Que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes de aula al



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de permanencia continuas, las cuales serán distribuidas por el rector o rectora, director o directora rural de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del decreto 0277 del 12 de marzo de 2025. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes de aula realizarán autónomamente actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 como actividades curriculares complementarias.

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer las siguientes funciones para el personal directivo, docentes y docente orientadora:

a. Funciones del directivo docente coordinador:

| | |
|-----|--|
| 1. | Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución. |
| 2. | Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa. |
| 3. | Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa. |
| 4. | Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución. |
| 5. | Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia |
| 6. | Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico. |
| 7. | Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). |
| 8. | Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). |
| 9. | Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje. |
| 10. | Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). |
| 11. | Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias. |
| 12. | Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional. |
| 13. | Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales. |
| 14. | Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes. |
| 15. | Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia. |
| 16. | Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas. |

b. Funciones del tutor PTAFI3.0:

| | |
|----|--|
| 1. | Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados. |
|----|--|

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | |
|-----|--|
| 2. | Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar. |
| 3. | Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados |
| 4. | Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados. |
| 5. | Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados. |
| 6. | Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado. |
| 7. | Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa. |
| 8. | Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos. |
| 9. | Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa. |
| 10. | Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros. |
| 11. | Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos. |
| 12. | Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional. |
| 13. | Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin. |
| 14. | Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados. |
| 15. | Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. |
| 16. | Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa. |

c. Funciones de los docentes:

| FUNCIONES GENERALES DE LOS DOCENTES | |
|-------------------------------------|--|
| 1. | Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. |
| 2. | Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales. |
| 3. | Conocer, dominar y actualizar en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que me desempeño. |
| 4. | Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes. |
| 5. | Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que me desempeña. |
| 6. | Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. |
| 7. | Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes. |
| 8. | Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. |
| 9. | Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). |

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | |
|---|--|
| 10. | Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes. |
| 11. | Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo. |
| 12. | Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo. |
| 13. | Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los períodos académicos. |
| 14. | Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución. |
| 15. | Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes. |
| 16. | Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias. |
| 17. | Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa. |
| 18. | Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución. |
| 19. | Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa. |
| 20. | Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo. |
| 21. | Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional. |
| 22. | Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración. |
| 23. | Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos. |
| 24. | Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable. |
| 25. | Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo. |
| 26. | Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar. |
| 27. | Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes para brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención. |
| 28. | Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos. |
| FUNCIONES ESPECÍFICAS DOCENTE DE PREESCOLAR | |
| 1. | Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje. |
| 2. | Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad. |
| 3. | Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad. |
| 4. | Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar. |
| 5. | Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes. |
| FUNCIONES ESPECÍFICAS DOCENTE DE BÁSICA PRIMARIA | |

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897



Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024

| | |
|---|--|
| 1. | Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula. |
| 2. | Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional. |
| 3. | Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo. |
| CRITERIOS: FUNCIONES ESPECÍFICAS DOCENTE DE ÁREA | |
| 1. | Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula. |
| 2. | Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo. |
| 3. | Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento. |
| 4. | Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes. |
| 5. | Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de mi propia y otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo disciplinario e interdisciplinario. |

d. Funciones de la docente orientadora:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación assertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutinas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Artículo 2. Hacer la siguiente distribución de los docentes del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, teniendo en cuenta su perfil profesional, así:

| SEDE | DOCENTES |
|--|--|
| Nivel Preescolar Sede Central | 1. ARANDA CORREA CLAUDIA MARCELA 2. CABRERA SANDRA MILENA |
| Nivel Básica Primaria Sede Central | 1. ARANDA URREA OTILIA 2. ESTEVEZ CORREDOR ADALBERTO 3. FORERO DURAN DORA PATRICIA 4. GARAVITO MENDOZA CARMEN YOLANDA 5. JIMENEZ OVALLE ANA LUZ MILA 6. PIZARRO GARCÉS ALEYDA 7. RUIZ TOLOZA ROSALBA 8. TRIANA CASTRO JOSE ALEXANDER 9. VARGAS SAAVEDRA JACKELINE 10. GONZALEZ ROJAS BIBIANA ASTRID |
| Nivel Básica Secundaria y Media Sede Central | 1. AGUDELO NARANJO ALEXA 2. AMAYA GONZALEZ NELSON AUGUSTO 3. ARDILA SÁNCHEZ URIEL 4. ARIZA ARIZA JULIET ALEJANDRA 5. ARIZA DIAZ ZULIMA IVETH 6. CAMACHO CABANZO LUZ ANGELA 7. FONSECA PORRAS FLOR ALBA 8. HERNANDEZ ALBA YANETH 9. HORTUA BAYONA YENNY CAROLINA 10. JIMENEZ SARMIENTO JERONIMO 11. MORA MORENO LUZ STELLA 12. NIÑO HERRERA NIDIA PATRICIA 13. PLATA ACOSTA PEDRO LENIN 14. RANGEL CORREA MARIA CRISTINA 15. SAAVEDRA FRANCO CINDY LORENA 16. VALERO CETINA JULIO CESAR 17. VILLABONA VARGAS JORGE ALBERTO 18. MARTÍNEZ TORRES LUZ ELENA 19. TORRES MEDINA LUDY MARCELA |
| Básica Primaria Sede B "El Tambor" | CAMACHO CASTRO LUZ ALBA |
| Básica Primaria Sede C "La Laja" | GRANADOS VELASCO ESPERANZA GARCÍA CASTRO MARTHA LISBETH |
| Básica Primaria Sede E "Tres Esquinas" | CORTES RINCÓN NINI JOHANNA |
| Básica Primaria Sede G "Poleo Bajo" | GRASS DIAZ DIANA PATRICIA |

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



Artículo 3. Definir para el grado Preescolar y el nivel de Básica Primaria, de la Sede Central, la asignación de veinte (20) periodos semanales para Preescolar y veinticinco (25) periodos semanales para el nivel de Básica primaria; los períodos tendrán una duración de 60 minutos efectivos, de acuerdo con el Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, los proyectos pedagógicos, las actividades según cronograma institucional, las direcciones de grado y la intensidad horaria semanal:

| DOCENTE | GRADO | AREAS | ASIGNACION SEMANAL |
|---|-------|--|--------------------|
| ARANDA CORREA CLAUDIA MARCELA | 0°1 | Objetivos del nivel preescolar, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 20 HORAS |
| CABRERA SANDRA MILENA | 0°2 | Objetivos del nivel preescolar, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 20 HORAS |
| CARMEN YOLANDA GARAVITO MENDOZA | 1°1 | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 25 HORAS |
| ARANDA URREA OTILIA | 2°1 | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 25 HORAS |
| FORERO DURAN DORA PATRICIA | 2°2 | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 25 HORAS |
| PIZARRO GARCÉS ALEYDA | 3°1 | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 25 HORAS |
| GONZALEZ BIBIANA ASTRID JIMENEZ OVALLE ANA LUZ MILA | 3°2 | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios. | 25 HORAS |
| TRIANA CASTRO JOSÉ ALEXANDER | 4°1 | Español (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (20h); Educación Artística (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (4h) y Educación Ética y Valores 4-1 (1h). | 25 HORAS |
| ESTEVEZ CORREDOR ADALBERTO | 4°2 | Matemáticas (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (20h); Educación Religiosa (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (4h) y Educación Ética y Valores 4-2 (1h). | 25 HORAS |
| VARGAS SAAVEDRA JACKELINE | 5°1 | Informática (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (8h); Inglés (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (8h); Educación física (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (8h) y Educación Ética y Valores 5-1 (1h). | 25 HORAS |
| RUIZ TOLOZA ROSALBA | 5°2 | Ciencias Sociales (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (12h); Ciencias Naturales (4-1, 4-2, 5-1 y 5-2) (12h) y Educación Ética y Valores 5-2 (1h). | 25 HORAS |

Artículo 4. Definir para el grado Preescolar y el nivel de Básica Primaria, de las sedes rurales y el programa de educación inicial en modalidad itinerancia: Sede B El Tambor, Sede C La Laja, Sede E Tres Esquinas y Sede G Poleo Bajo, la asignación de veinte (20) periodos semanales para Preescolar y veinticinco (25) periodos semanales para el nivel de Básica primaria; los períodos tendrán una duración de 60 minutos efectivos, de acuerdo con el Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, los proyectos pedagógicos, las actividades según cronograma institucional, las direcciones de grado y la intensidad horaria semanal:

| DOCENTE | SEDE | AREAS | ASIGNACION SEMANAL |
|----------------------------|------|---|--------------------|
| CAMACHO CASTRO LUZ ALBA | B | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria y los objetivos, propósitos y principios del nivel: preescolar, con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios. (Sistema Escuela Nueva) | 25 HORAS |
| GRANADOS VELASCO ESPERANZA | C | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria y los objetivos, propósitos y principios del nivel: preescolar, con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios. (Sistema Escuela Nueva) | 25 HORAS |



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | | | |
|---------------------------------|---|---|----------|
| GARCÍA CASTRO MARTHA LISBETH | C | Los objetivos, propósitos y principios del nivel preescolar, acorde a la intensidad horaria semanal establecida en el plan de estudios, en horario concertado de manera semanal con las familias. | 20 HORAS |
| CORTES RINCÓN NINI JOHANNA | E | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria y los objetivos, propósitos y principios del nivel: preescolar, con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios. (Sistema Escuela Nueva) | 25 HORAS |
| GRASS DIAZ DIANA PATRICIA | G | Todas las áreas fundamentales y obligatorias del nivel: básica primaria y los objetivos, propósitos y principios del nivel: preescolar, con la intensidad horaria establecida en el plan de estudios. (Sistema Escuela Nueva) | 25 HORAS |

Artículo 5. Definir para los niveles de Básica Secundaria (Sexto a Noveno) y educación media (Décimo y Undécimo), de la Sede Central, la asignación de veinte (22) períodos semanales; los períodos tendrán una duración de 60 minutos, de acuerdo con el Plan de estudios aprobado por el Consejo Académico, los proyectos pedagógicos, las actividades según cronograma institucional, las direcciones de grado y la intensidad horaria semanal:

| DOCENTE | DIR GRA | AREA | 61 | 62 | 71 | 72 | 81 | 82 | 83 | 91 | 92 | 101 | 102 | 111 | 112 | PAR | CI | TOTAL |
|----------------------------------|--------------|---------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|----|-------|
| AGUDELO NARANJO ALEXA | SÉPTIMO 1 | ESPAÑOL | 5 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | 22 | 22 | 22 |
| | | INGLÉS | | | | 4 | | | | | | | | | | | | |
| | | ETICA Y VALORES | | | | | | | 1 | | | | | | | | | |
| | | EDUCACIÓN ARTÍSTICA | | | | | | | 1 | | | | | | | | | |
| | | RELIGIÓN | 1 | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMAYA GONZALEZ NELSON AUGUSTO | ONCE 2 | CIENCIAS NATURALES | | | | | | 4 | 4 | 4 | 4 | | | | | 22 | 22 | 22 |
| | | QUIMICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SAAVEDRA FRANCO CINDY LORENA | OCTAVO 1 | MATEMATICAS | 5 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | 22 | 22 | 22 |
| | | EDUCACIÓN FÍSICA | | | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | |
| | | ETICA Y VALORES | | | | | 1 | | | | | | | | | | | |
| | | EDUCACIÓN ARTÍSTICA | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | |
| ARIZA DIAZ ZULIMA IVETH | X | EDUCACION FISICA | | | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 22 | 22 | 22 |
| | | ETICA Y VALORES | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | |
| | | EDUCACION ARTISTICA | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | |
| CAMACHO CABANZO LUZ ANGELA | SEXTO 1 | CIENCIAS NATURALES | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | | | | | | | | | 21 | 1 | 22 |
| | | EDUCACIÓN RELIGIOSA | | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| ARIZA ARIZA JULIETH ALEJANDRA | OCTAVO 2 | MATEMATICAS | | | | | 5 | 5 | 5 | | | | | | | 22 | 22 | 22 |
| | | EDU FÍSICA | | | | 2 | | | | | | | | | | | | |
| | | EDUCACION ARTISTICA | | | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | |
| | | ETICA Y VALORES | | | | 1 | | 1 | | 1 | | | | | | | | |
| | | TEC. E INFORMATICA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | | | 22 | | 22 |

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

VADO REAL SUITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|
| FONSECA PORRAS FLOR ALBA | | EDUCACIÓN RELIGIOSA | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| HERNANDEZ ALBA YANETH | X | ESPAÑOL | | | | | | 5 | 5 | | | | | | 22 | 22 | |
| | | ARTISTICA | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | |
| | | ETICA Y VALORES | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | |
| | | EDUCACION FISICA | 2 | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | |
| JIMENEZ SARMIENTO JERONIMO | DÉCIMO 2 | MATEMATICAS | | | | | | | | 4 | 4 | 4 | 4 | | 22 | 22 | |
| | | FISICA | | | | | | | | 3 | 3 | | | | | | |
| MORA MORENO LUZ STELLA | SÉPTIMO 2 | ESPAÑOL | | | 5 | 5 | 5 | 5 | | | | | | | 22 | 22 | |
| | | ETICA Y VALORES | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| | | EDUCACION ARTÍSTICA | | | | | | | 1 | | | | | | | | |
| NIÑO HERRERA NIDIA PATRICIA | NOVENO 1 | CIENCIAS SOCIALES | | | 4 | 4 | | 4 | 4 | | 3 | 3 | | | 22 | 22 | |
| | | EDUCACIÓN RELIGIOSA | | | | | | | | | | | | | | | |
| ARDILA SANCHEZ URIEL | X | CIENCIAS SOCIALES | | | | | | 4 | | | | | | | 22 | 22 | |
| | | FILOSOFIA | | | | | | | | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | |
| | | EDUCACION RELIGIOSA | | | 1 | | | | |
| PLATA ACOSTA PEDRO LENIN | SEXTO 2 | CIENCIAS SOCIALES | 4 | 4 | 4 | 4 | | | | 3 | 3 | | | | 22 | 22 | |
| RANGEL CORREA MARIA CRISTINA | X | INGLES | | 4 | | 4 | 4 | 4 | | 3 | 3 | | | | 22 | 22 | |
| JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS | DÉCIMO 1 | MATEMATICAS | | 5 | | | | | 5 | 5 | | | | | 21 | 1 | 22 |
| | | QUIMICA | | | | | | | | 3 | 3 | | | | | | |
| VALERO CETINA JULIO CESAR | NOVENO 2 | FISICA | | | | | | | | | | 3 | 3 | | 21 | 1 | 22 |
| | | TEC. E INFORMATICA | | | | | | | | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | |
| LUZ HELENA MARTÍNEZ TORRES | X | ESPAÑOL | | | | | | | | 4 | 4 | 4 | 4 | | 19 | 3 | 22 |
| | | TEC. E INFORMATICA | | | | | | | 3 | | | | | | | | |
| HORTUA BAYONA YENNY CAROLINA | ONCE 1 | INGLES | 4 | 4 | | | | | 4 | 4 | | | 3 | 3 | 22 | | 22 |
| TOTAL ASIGNACIÓN POR GRADO | | | 30 | 390 | 6 | 396 |

Parágrafo 1. Se está pendiente de recibir confirmación por parte de la Secretaría de Educación de Santander para la asignación académica de la docente LUDY MARCELA TORRES MEDINA en centros de interés como apoyo al Programa de Tutorías para el Aprendizaje (PTAFI3.0) contemplado en el Plan de Formación Integral.

Artículo 6. Conformar las escuelas de formación, teniendo en cuenta los perfiles de cada docente y asignaciones académicas. Así mismo se relacionan los proyectos pedagógicos:

| NOMBRE DE LA ESCUELA | DOCENTES INTEGRANTES | COORDINADOR | PROYECTO PEDAGÓGICO O TRANSVERSAL |
|------------------------|--|-------------|-----------------------------------|
| ESCUELA DE MATEMATICAS | JERÓNIMO JIMÉNEZ SARMIENTO CINDY LORENA SAAVEDRA FRANCO ANA LUZ MILA JIMÉNEZ | | |

“Matriculamos familias... formamos líderes”



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
VADO REAL SUAITA - SANTANDER
Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025
NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897
Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | | | |
|---|--|-----------------------------------|---|
| | OTILIA ARANDA URREA ADALBERTO ESTEVEZ CORREDOR JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS | JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS | "Matemática Recreativa y Educación Financiera". |
| ESCUELA DE HUMANIDADES | ESPAÑOL: LUZ STELLA MORA MORENO LUZ ELENA MARTÍNEZ TORRES ALEXA AGUDELO NARANJO CARMEN YOLANDA GARAVITO MENDOZA JOSE ALEXANDER TRIANA CASTRO ALBA YANETH HERNÁNDEZ INGLÉS: MARÍA CRISTINA RANGEL CORREA YENNY CAROLINA HORTUA | LUZ STELLA MORA MORENO | "Lenguas unidas (Bilingual Bridges)". |
| ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES | NELSON AUGUSTO AMAYA GONZÁLEZ BIBIANA ASTRID GONZALEZ LUZ ANGELA CAMACHO CABANZO DORA PATRICIA FORERO DURÁN NINI JOHANNA CORTES RINCÓN | NELSON AUGUSTO AMAYA GONZÁLEZ | "Proyecto Ambiental Educativo PRAE". |
| ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA EDUCACIÓN RELIGIOSA | Y NIDIA PATRICIA NIÑO HERRERA PEDRO LENIN PLATA ACOSTA ROSALBA RUIZ TOLOZA URIEL ARDILA SANCHEZ CLAUDIA MARCELA ARANDA ESPERANZA GRANADOS VELASCO | NIDIA PATRICIA NIÑO HERRERA | "DDHH, CAPAZ y Democracia". |
| ESCUELA TECNOLOGÍA | DE JULIO CESAR VALERO CETINA FLOR ALBA FONSECA PORRAS JACKELINE VARGAS SAAVEDRA DIANA PATRICIA GRASS MARTHA LISBETH GARCÍA CASTRO | JULIO CESAR VALERO CETINA | "Educación Vial". |
| ESCUELA VALORES HUMANOS, ARTÍSTICOS DEPORTIVOS | DE Y ZULIMA IVETH ARIZA DÍAZ LUZ ALBA CAMACHO CASTRO SANDRA MILENA CABRERA ALEYDA PIZARRO GARCÉS JULIET ALEJANDRA ARIZA ARIZA ALBA YANETH HERNANDEZ | ZULIMA IVETH ARIZA DÍAZ | "Vida Saludable" |

Parágrafo 1. Los demás proyectos son asignados bajo las siguientes responsabilidades:

Coordinación: Proyecto de trabajo social.

Orientación escolar: Proyectos de dirección de grado, PESCC, Escuela de padres y bienestar social de estudiantes y docentes.

Rector: Proyecto de "Gestión de Riesgos, emergencias y contingencias".

Artículo 7. Conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de la Ruta de mejoramiento institucional o trabajo por gestiones de acuerdo a la guía 34, que contempla la autoevaluación institucional, el plan de mejoramiento institucional (PMI) y el plan operativo anual (POA):

| AREA DE GESTION | INTEGRANTES DEL AREA | COORDINADOR |
|-------------------|---|---|
| GESTION DIRECTIVA | Dora Patricia Forero Durán, Alexa Agudelo Naranjo, Nini Johanna Cortés Rincón, Bibiana Astrid González Rojas, Jenny Carolina Hortúa Bayona , Aleyda Pizarro Garcés, Ludy Marcela Torres Medina, Martha Lisbeth García Castro. | 1. Jaime Iván Osorio Pereira 2. Cindy Lorena Saavedra Franco |
| GESTION ACADEMICA | Zulima Iveth Ariza Díaz, Adalberto Estévez Corredor, Flor Alba Fonseca Porras, Julio César Valero Cetina, Nelson Augusto | 1. Wilson Díaz Ariza 2. Juliet Alejandra Ariza Ariza |



COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
VADO REAL SUAITA - SANTANDER
Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025
NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897
Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | | |
|--|---|---|
| | Amaya González, Pedro Lenin Plata Acosta, Sandra Milena Cabrera, Jackeline Vargas Saavedra. | |
| GESTION ADMINISTRATIVA FIANCIERA | Y | Carmen Yolanda Garavito Mendoza, Jerónimo Jiménez Sarmiento, José Alexander Triana, Luz Angela Camacho Cabanzo, Esperanza Granados Velasco. |
| GESTION DE COMUNIDAD | LA | Claudia Marcela Aranda Correa, Jorge Alberto Villabona Vargas, Nidia Patricia Niño Herrera, Otilia Aranda Urrea, Diana Patricia Grass, Rosalba Ruiz Toloza, Uriel Ardila Sánchez, Ana Luz Mila Jiménez, Alba Yaneth Hernández, Luz Alba Camacho Castro. |

Artículo 8. Designar las direcciones de grado para el año escolar 2026, para la Sede Central:

PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

| GRADO | DIRECTOR DE GRADO | | |
|--------------|---------------------------------|--|--|
| Preescolar 1 | ARANDA CORREA CLAUDIA MARCELA | | |
| Preescolar 2 | CABRERA SANDRA MILENA | | |
| Primero 1 | GARAVITO MENDOZA CARMEN YOLANDA | | |
| Segundo 1 | ARANDA URREA OTILIA | | |
| Segundo 2 | FORERO DURAN DORA PATRICIA | | |

| GRADO | DIRECTOR DE GRADO | | |
|-----------|------------------------------|--|--|
| Tercero 1 | BIBIANA ASTRID GONZALEZ | | |
| Tercero 2 | PIZARRO GARCÉS ALEYDA | | |
| Cuarto 1 | TRIANA CASTRO JOSE ALEXANDER | | |
| Cuarto 2 | ESTEVEZ CORREDOR ADALBERTO | | |
| Quinto 1 | VARGAS SAAVEDRA JACKELINE | | |
| Quinto 2 | RUIZ TOLOSA ROSALBA | | |

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

| GRADO | DIRECTOR DE GRADO | | |
|-----------|-------------------------------|--|--|
| Sexto 1 | CAMACHO CABANZO LUZ ANGELA | | |
| Sexto 2 | PLATA ACOSTA PEDRO LENIN | | |
| Séptimo 1 | AGUDELO NARANJO ALEXA | | |
| Séptimo 2 | MORA MORENO LUZ STELLA | | |
| Octavo 1 | SAAVEDRA FRANCO CINDY LORENA | | |
| Octavo 2 | ARIZA ARIZA JULIETH ALEJANDRA | | |
| Octavo 3 | FONSECA PORRAS FLOR ALBA | | |

| GRADO | DIRECTOR DE GRADO | | |
|------------|--------------------------------|--|--|
| Noveno 1 | NIÑO HERRERA NIDIA PATRICIA | | |
| Noveno 2 | VALERO CETINA JULIO CESAR | | |
| Décimo 1 | JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS | | |
| Décimo 2 | JIMENEZ SARMIENTO JERONIMO | | |
| Undécimo 1 | HORTUA BAYONA YENNY CAROLINA | | |
| Undécimo 2 | AMAYA GONZALEZ NELSON AUGUSTO | | |

Artículo 9. El horario para el desarrollo de jornada escolar diaria para el Nivel de Preescolar, será de 4 horas efectivas de clases (60 minutos), dentro de las cuales se incluye el descanso pedagógico de 20 minutos.

| PERIODO DE CLASE | HORARIO |
|-----------------------------|------------------|
| Entrada de Docentes | 06:45 – 07:00 AM |
| Recibimiento de estudiantes | 06:45 – 07:00 AM |
| Primer periodo de clase | 07:00 – 07:55 AM |
| Segundo periodo de clase | 07:55 – 08:50 AM |
| Descanso | 08:50 – 09:10 AM |
| Tercer periodo de clase | 09:10 – 10:05 AM |
| Cuarto periodo de clase | 10:05 – 11:00 AM |

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | |
|------------------------|---------------------|
| Salida de estudiantes | 11:00 AM |
| Entrega de estudiantes | 11:00 AM – 11:30 AM |
| Salida de docentes | 01:00 PM |

Artículo 10. El horario para el desarrollo de jornada escolar diaria para el Nivel de Básica Primaria en la sede central, será de 5 horas efectivas de clases (60 minutos), dentro de las cuales se incluye el descanso pedagógico de 25 minutos.

| PERIODO DE CLASE | HORARIO |
|-----------------------------|------------------|
| Entrada de Docentes | 06:45 – 07:00 AM |
| Recibimiento de estudiantes | 06:45 – 07:00 AM |
| Primer periodo de clase | 07:00 – 07:55 AM |
| Segundo periodo de clase | 07:55 – 08:50 AM |
| Descanso | 08:50 – 09:10 AM |
| Tercer periodo de clase | 09:10 – 10:05 AM |
| Cuarto periodo de clase | 10:05 – 11:00 AM |
| Descanso | 11:00 – 11:05 AM |
| Quinto periodo de clase | 11:05 – 12:00 PM |
| Salida de estudiantes | 12:00 PM |
| Entrega de estudiantes | 12:00 – 12:30 PM |
| Salida de docentes | 01:00 PM |

Artículo 11. El horario para el desarrollo de jornada escolar diaria para el Nivel de Básica Secundaria y Media en la sede central, será de 6 horas de clases incluido el receso escolar.

| PERIODO DE CLASE | HORARIO |
|-----------------------------|------------------|
| Entrada de Docentes | 06:45 – 07:00 AM |
| Recibimiento de estudiantes | 06:45 – 07:00 AM |
| Primer periodo de clase | 07:00 – 07:55 AM |
| Segundo periodo de clase | 07:55 – 08:50 AM |
| Descanso | 08:50 – 09:10 AM |
| Tercer periodo de clase | 09:10 – 10:05 AM |
| Cuarto periodo de clase | 10:05 – 11:00 AM |
| Descanso | 11:00 – 11:10 AM |
| Quinto periodo de clase | 11:10 – 12:05 PM |
| Sexto periodo de clase | 12:05 – 01:00 PM |
| Salida de estudiantes | 01:00 PM |
| Salida de docentes | 01:00 PM |

Artículo 12. El horario para el desarrollo de jornada escolar diaria para el Nivel de Básica Primaria en las Sedes Rurales (El Tambor – La Laja – Los Cedros – Tres Esquinas – Poleo Bajo), será de 5 horas efectivas de clases (60 minutos) y 30 minutos de descanso.

| PERIODO DE CLASE | HORARIO |
|------------------|---------|
|------------------|---------|

"Matriculamos familias... formamos líderes"



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



| | |
|-----------------------------|------------------|
| Entrada de Docentes | 06:45 – 07:00 AM |
| Recibimiento de estudiantes | 06:45 – 07:00 AM |
| Primer periodo de clase | 07:00 – 7:55 AM |
| Segundo periodo de clase | 7:55 – 8:50 AM |
| Tercer periodo de clase | 8:50 – 9:45 AM |
| Descanso | 9:45 – 10:10 AM |
| Cuarto periodo de clase | 10:10 – 11:05 AM |
| Quinto periodo de clase | 11:05 – 12:00 PM |
| Salida de estudiantes | 12:00 PM |
| Salida de docentes | 01:00 PM |

Parágrafo 1: Dependiendo de las características propias de cada sede de Escuela Nueva, en acuerdo con los padres de familia, el docente podrá modificar el horario de acuerdo a lo establecido anteriormente, siempre que se cumpla con 5 horas de 60 minutos para la jornada escolar y 6 horas de 60 minutos para la jornada laboral. De lo anterior, se deberá informar a la rectoría de la institución.

Artículo 13: Los directivos docentes y los docentes del establecimiento educativo estatal deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes de aula al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de permanencia continuas (artículo 2.4.3.2.3. del decreto 0277 del 12 de marzo de 2025); esto es de 7:00 am a 1:00 pm. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes de aula realizarán autónomamente actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1. del decreto 1075 de 2015 como actividades curriculares complementarias: la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Parágrafo 1: El horario laboral de la docente orientadora y docente tutorPTAFI3.0 será igual que los docentes de aula, esto es de 7:00am a 1:00 pm de manera presencial. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, realizarán autónomamente actividades propias de su cargo contempladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Parágrafo 2: El horario laboral del coordinador será en la mañana de 6:45 am a 1:00 pm y en la tarde de 2:00 pm a 4:15 pm, el día viernes solamente de 7:00 am a 1:00 pm.

Artículo 14: A los directivos y docentes les asiste el deber de cuidado contemplado en el artículo 2347 del código civil, esto es la obligación o responsabilidad legal de tomar todas las medidas razonables para evitar causar un daño previsible a otra persona o a su propiedad. El incumplimiento



COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

VADO REAL SUAITA - SANTANDER

Resolución de reconocimiento oficial N° 18933 del 10 de septiembre de 2025

NIT: 804008281-6 DANE: 268770000231 COD.ICFES: 121897

Resolución Rectoral No.01 de 15 de enero de 2024



del deber de cuidado se produce cuando no se cumple esa obligación legal de proteger el bienestar y la seguridad de los demás y alguien resulta herido o dañado. Establece el código que “toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado”. En este orden de ideas, la institución establecerá un plan de contingencia para acompañar a los estudiantes que, por razones de permisos de docentes, los estudiantes queden solos.

Artículo 15. La presente Resolución se publica de forma física en la cartelera institucional, en la página WEB y grupo de WhatsApp institucional, para conocimiento de toda la comunidad educativa y rige a partir del 15 de enero de 2026.

Artículo 16. Los ajustes de asignación académica, distribución de horas y horarios que se requieran a futuro se harán por medio de resolución rectoral, de acuerdo a la necesidad del servicio. En caso de un cambio de docente quien lo reemplace asume las funciones y asignaciones contempladas en la presente, sin necesidad de nueva resolución.

Dada en Vado Real Suaita a los quince días (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis. (2026)

Comuníquese y cúmplase,



JAIME IVÁN OSORIO PEREIRA

RECTOR